

5 B9LC 'F9GC @ 7 -é B`Bš,) ((#A7 ; 7 #/±



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIO RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD LITERARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CAPÍTULO I. SOLICITANTES.

Art. 1°: Los solicitantes de los subsidios contemplados en la Ley N° 3.014 (texto consolidado Ley 5.666) deben ser personas humanas (art. 19 y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación) que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la indicada Ley.

Art. 2°: Requisitos básicos:

a) Tener residencia en la ciudad de Buenos Aires y acreditarlo con el domicilio registrado en el Documento Nacional de Identidad.

En caso de ser natural de la Ciudad de Buenos Aires, es necesario tener domicilio en la misma registrado en el documento de identidad con anterioridad al 1° de enero del año en que solicita la inscripción al Padrón.

En los restantes casos, la residencia permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrada en el documento debe tener una antigüedad mínima de quince (15) años a la fecha en que solicita la inscripción al Padrón.

b) Tener una edad mínima de sesenta (60) años al momento de solicitar el beneficio o, cualquiera fuere su edad cuando el escritor se encontrare afectado por una incapacidad permanente e irreversible, y cuente con el respectivo certificado de discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Servicio Nacional de Rehabilitación.

c) Acreditar una trayectoria pública constante en la creación literaria no inferior a diez (10) años o haber publicado cinco (5) libros debidamente registrados como mínimo en los géneros de literatura, poesía, o teatro, los cuales deberán haber sido escritos en lengua castellana o cualquiera de las lenguas originarias, comprendiéndose también las ediciones bilingües.

d) Contar con ingresos mensuales inferiores al monto del subsidio. Dado que el Régimen asigna al beneficiario un ingreso mensual equivalente al básico del Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa del G.C.B.A. (\$ 15.167,45.- desde febrero de 2017) en caso de no poseer ingresos, o la diferencia entre dicho monto y los ingresos que percibe. Deberá informar y acreditar la totalidad de los ingresos que percibe.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

e) De poseer inmuebles registrados a su nombre o del cónyuge, los mismos deberán, en conjunto, poseer una valuación fiscal inferior a Pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000).

CAPÍTULO II. DE LAS PRESENTACIONES

Art. 3°: Los aspirantes a beneficiarios deberán presentar la documentación requerida, durante el período de la convocatoria, en persona, en la Oficina N° 306 sita en Avenida de Mayo N° 575, Piso 3, de lunes a miércoles de 11:00 a 16:00 horas.

Art 4°: En caso de que la presentación fuere realizada por medio de representante, la representación legal debe acreditarse de la siguiente manera:

- a) adjuntar el poder en el que acredite facultades suficientes, por vía de declaración judicial o firma de Escribano Público, validada ante el colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) el representante debe acreditar su identidad adjuntando copia de anverso y reverso del DNI. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de DNI, certificación policial de domicilio, etc.

Art. 5°: Formato de Presentación- Se hará en una carpeta tapa cristal tamaño A4, encuadrada con broches nepaco, todas las hojas numeradas y firmadas.

Art. 6°: La identidad, domicilio y condición de los solicitantes deben acreditarse presentando personalmente la documentación que se detalla a continuación, acompañada por sus originales, en caso de corresponder:

La carpeta a presentar debe contar con dos carátulas:

1) Documentación - requisitos formales.

- a. Declaración Jurada con datos del solicitante (IF-XXXXXX-2017-MCGC) debe presentarse al principio de la carpeta, sin tachaduras ni enmiendas.
- b. Copia del Documento Nacional de Identidad original vigente, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de DNI, certificación policial de domicilio.
- c. Constancia actualizada de su Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL).
- d. Nota al Ministro solicitando inscripción al Padrón de Aspirantes a Beneficiarios (IF N° XXXXXX-2017-MCGC).
- e. Documentación de respaldo de los ingresos que percibe (recibo de sueldo, ticket de cobro de jubilación o pensión, etc.), actualizado.
- f. Constancia de su adhesión al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) a fin de acreditar la categoría en que se encuentra inscripto (en caso de corresponder).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- g. En caso de poseer alguna discapacidad y tener menos de sesenta (60) años, certificado de discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud del G.C.B.A. o por el Servicio Nacional de Rehabilitación.
- h. En el caso de ser propietario de inmuebles, deberá presentar una boleta de ABL o Impuesto Inmobiliario, del año en curso.

2) Antecedentes Literarios.

- a. Breve currículum del solicitante enfocado al campo literario.
- b. Documentación que pruebe el cumplimiento de alguno de los dos requisitos indispensables para el otorgamiento del subsidio:
 - i. Trayectoria pública constante en la creación literaria no inferior a diez (10) años. Acreditando su cumplimiento con la presentación de diplomas y certificados de participación en concursos, premios, jurados, fotocopia de diarios, revistas, web, que demuestren:
 - a) Importantes premios, becas y distinciones con motivo de la actividad literaria;
 - b) críticas elogiosas de distinguidas personalidades de la literatura publicadas en medios de comunicación;
 - c) acreditación de haber participado como jurado en importantes premios literarios;
 - d) publicaciones y notas de opinión del solicitante, referidas a temas literarios, dadas a conocer en importantes medios de comunicación;
 - e) importantes antologías literarias en las que se haya incluido obra del solicitante;
 - f) acreditación de haber participado como expositor en prestigiosos congresos, festivales y encuentros literarios.

Dichos antecedentes y otros que pudieran presentarse, deberán ser examinados por el Comité de Evaluación a fin de determinar su validez y relevancia, conforme el sistema de puntaje establecido por la presente normativa.

- ii. Publicación de un mínimo de cinco (5) libros, debidamente registrados. Acreditando su condición con la presentación de los Certificados de ISBN otorgados por la CAL (Cámara Argentina del Libro), sita en Av. Belgrano 1580 Piso 4° - CABA, Tel. 4381-8383/9253.

Importante: El trámite es personal y el único documento válido para la presentación de la solicitud es el Documento Nacional de Identidad. Para el supuesto que el escritor/ra se encuentre imposibilitado de asistir la presentación podrá efectuarse a través de apoderado.

Art. 7°: Para obtener aclaraciones respecto a la información brindada, los interesados deben comunicarse telefónicamente al 4323-9717 o al 4323-9400 int. 7903 de 9 a 14 hs. o dirigirse en forma personal a Av. de Mayo 575, 3° Of. 306, de lunes a miércoles de 11 a 15 hs.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CAPÍTULO III. SANCIONES

Art. 8°: Veracidad de la Información. De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para recibir el subsidio contemplado en la Ley N° 3.014 (texto consolidado Ley 5.666), se desestimará la solicitud de subsidio presentada.

Si la falsedad fuera detectada después de que la Autoridad de Aplicación hubiere emitido el acto administrativo que aprueba el subsidio, dicho acto será dejado sin efecto.

En caso de haberse depositado el importe en la cuenta del titular, la Autoridad de Aplicación intimará al infractor a fin de que proceda con la devolución de los importes.

En ambos casos el infractor será pasible de la remisión para su intervención a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO

Art. 9°: Efectuada la presentación de que se trate, la Coordinación Administrativa evaluará que la presentación cumpla con todos los requisitos formales y la documentación requerida. En caso de considerarlo pertinente podrá requerir al interesado que proceda a ampliar la presentación, confiriendo a tales fines un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos. Vencido el plazo otorgado y no habiendo el interesado cumplido con la ampliación de la presentación conforme lo requerido, se archivará la solicitud sin más trámite.

Art. 10°: Verificado el cumplimiento de los requisitos descriptos en el artículo precedente, la Coordinación Administrativa remitirá los actuados al Comité de Evaluación que deberá emitir un dictamen propiciando el otorgamiento del subsidio o su desestimación.

Art. 11°: Emitido el dictamen del Comité de Evaluación, se remitirán las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, la que elevará el correspondiente proyecto de Resolución de otorgamiento de subsidio para la firma del Ministro de Cultura.

Art. 12°: Todos los dictámenes deben estar debidamente fundados y contener las razones que conducen a propiciar o no el otorgamiento del subsidio requerido.

CAPITULO V. PUNTAJE

Art. 13°: El Comité Evaluador valorará las presentaciones según el sistema de puntaje que se detalla a continuación. El orden de prioridad en el otorgamiento de subsidios tendrá lugar conforme la puntuación obtenida por los aspirantes, siendo los de mayor puntaje los primeros en integrar el Registro.

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Presentación	Puntaje
Edición de un libro (por libro)	5 puntos
Acreditación de haber participado como jurado en importantes premios literarios a nivel internacional	4 puntos
Acreditación de haber participado como jurado en importantes premios literarios	3 puntos
Antologías literarias en las que se haya incluido obra del solicitante (por antología)	3 puntos
Importantes premios (por premio)	3 puntos
Críticas elogiosas de distinguidas personalidades de la literatura publicadas en medios de comunicación	2 puntos
Becas	2 puntos
Acreditación de haber participado como expositor en prestigiosos congresos, festivales y encuentros literarios	2 puntos
Publicaciones y notas de opinión del solicitante	1 punto



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo II

Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria

Ministerio de Cultura

GCBA

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, de de 20.....

Comité de Evaluación

Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria

Ministerio de Cultura

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El/la que suscribe

DNI N° con domicilio en

.....

Teléfonos:.....Mail.....

Contacto de Referencia y tel:se dirige a Uds. con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria creado por la Ley N° 3.014 (texto consolidado Ley N°5.666).

Asimismo, en carácter de declaración jurada, manifiesto la siguiente información:

Propiedades (tildar lo que corresponda):

- Que no poseo bienes inmuebles a mi nombre o de mi cónyuge.
- Que poseo bienes inmuebles – automotor a mi nombre o de mi cónyuge cuyas valuaciones fiscales en su conjunto resulten inferiores a pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ingresos (tildar lo que corresponda):

- Que no poseo ingresos.
- Que sólo percibo ingresos permanentes por sueldo, jubilación, pensión, premio y/ o subsidio, los cuales ascienden a la suma de pesos (\$)
- Que percibo ingresos no permanentes cuyo promedio del último semestre (abril/ septiembre) ascienden a la suma de pesos (\$), por mi actividad de

Inscripción al Monotributo (complete en caso de Responsable Inscripto):

- Que me encuentro inscripto al Monotributo, bajo una categoría inferior a la Categoría E.

Datos familiares:

- que mi estado civil es
- que el nombre de mi cónyuge es/ era y su número de CUIT/ CUIL es/ era el; (completar en caso de ser casado/ a o viudo /a);
- que soy padre/ madre de; (consignar con los nombres y apellidos de los hijos)
- que poseo título de:; (completar en caso de poseer título universitario)
- que la caja provisional a la que he aportado es; (completar en caso de haber realizado aportes provisionales)

También declaro que conozco las consecuencias penales que puede ocasionarme el consignar algún dato falso, en virtud de las prescripciones legales referidas al



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

delito de “falsedad ideológica”, comprometiéndome a la devolución de la totalidad de los importes obtenidos, en caso que por sentencia judicial se establezca tal circunstancia.

Además me comprometo a aportar cualquier documentación complementaria respecto a mi situación patrimonial en forma anual o a requerimiento de la Gerencia de Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General, Legal y Técnica del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

ANEXO - RESOLUCIÓN N° ,) (/A7 ; 7/17 (continuación)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo III

Buenos Aires, de de 2017

Señor Ministro de Cultura

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Angel Jorge Petitt

El/la que suscribe DNI N°..... con domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo a Ud. con el objeto de presentar la documentación correspondiente, a fin de proceder con la inscripción al Padrón de Aspirantes a Beneficiarios del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N°3.014 (texto consolidado Ley 5.666).

Por la presente declaro la veracidad de la información suministrada en la presentación que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma y aclaración

DNI